



CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **FONDO CAMPECHE**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL LA **LIC. JACQUELINE DE FÁTIMA MAURY HERNÁNDEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL COMODANTE"** Y POR OTRA PARTE LA **SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **MTRO. JORGE LUIS LAVALLE MAURY** EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL COMODATARIO"** QUIENES, ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA SE DENOMINARÁN COMO **"LAS PARTES"**, TENIENDO COMO TESTIGOS A LA C. MARITZA DE LOS ÁNGELES CÚ EUÁN Y EL MTRO. ARTURO AGUILAR RAMÍREZ DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL COMODANTE":

I.1.- QUE ES UN FIDEICOMISO LEGALMENTE CONSTITUIDO CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS SEGÚN CONSTA EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO CELEBRADO EL 11 DE MAYO DE 2004 ENTRE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EL 05 DE DICIEMBRE DE 2016.

I.2.- EL APODERADO LEGAL CUENTA CON LOS PODERES Y FACULTADES NECESARIAS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES OBJETO DE LA PRESENTE COMISIÓN MERCANTIL Y PARA OBLIGAR A SU MANDANTE A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTRAÍDOS EN EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO, MISMO QUE CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 242,923 DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS DE FECHA 13 DE ENERO DE 2022, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CECILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 151, CIUDAD DE MÉXICO, EN EL QUE CONSTAN SUS FACULTADES, MISMAS QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

I.3.- QUE SU DOMICILIO CONVENCIONAL PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO UBICADO EN AVENIDA

MANIFESTANDO ADEMÁS QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

I.4.- QUE ES LEGÍTIMO PROPIETARIO Y ESTÁ INTERESADO EN OTORGAR EN COMODATO A "EL COMODATARIO" EL BIEN MUEBLE QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

TIPO	MARCA	MODELO	AÑO	NÚMERO DE SERIE	PLACAS	COLOR
AUTOMÓVIL	VOLKSWAGEN	VENTO				

I.5.- QUE EL AUTOMÓVIL ANTERIORMENTE DESCRITO, DEBERÁ SER UTILIZADO POR "EL COMODATARIO" O POR UNA PERSONA DE SU CONFIANZA ÚNICAMENTE PARA LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLA.

II.- DECLARA "EL COMODATARIO":

II.1.- QUE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CENTRALIZADA DEL ESTADO DE CAMPECHE A LA QUE LE CORRESPONDE, ENTRE OTRAS FACULTADES PLANTEAR, CONDUCIR, EJECUTAR Y EVALUAR LA POLÍTICA DE DESARROLLO DE LOS SECTORES ECONÓMICOS EN EL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; 3, 4, PÁRRAFO SEGUNDO, 13, FRACCIONES IV Y VIII, 15, 22, APARTADO A, FRACCIÓN VII, 23, 33, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.



II.2.- EL MTRO. JORGE LUIS LAVALLE MAURY, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CUENTA CON LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS, DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, CON LA FEDERACIÓN, CON LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS, CON LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD Y CON OTRAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, PRIVADAS U OFICIALES, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN EL ARTÍCULO 72, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; 3, 4, PÁRRAFO SEGUNDO, 13, FRACCIONES IV Y VIII, 15, 22, APARTADO A, FRACCIÓN VII, 23, 33, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.

II.3- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL UBICADO EN

II.4.- QUE SE ENCUENTRA INTERESADO EN RECIBIR EN COMODATO EL MUEBLE DESCRITO EN LA DECLARACIÓN I.4 Y USARLO EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y SIN LÍMITE DE KILOMETRAJE, CONTRIBUYENDO DE ESTA MANERA CON UN MEJOR FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CON LO CUAL SE PROPICIA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS, ASÍ COMO EL DESEMPEÑO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS, EN COORDINACIÓN CON LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA "EL COMODANTE".

II.5- QUE CUENTA CON PERSONAL CAPACITADO Y CON LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE, ASÍ COMO LOS DEMÁS REQUISITOS NECESARIOS PARA EL OTORGAMIENTO Y USO DEL BIEN MUEBLE.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1.- SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD CON QUE SE OSTENTAN.

III.2.- EL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO SE FORMALIZA EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 2397, 2400, 2401, 2402, 2404, 2407, 2408, 2409, 2412, 2413, 2414 Y LAS DEMÁS RELATIVOS AL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

III.3.- EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, ERROR, LESIÓN, MALA FE, NI ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA SER INVOCADO PARA RECLAMAR SU INVALIDEZ CONFORME A SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL.

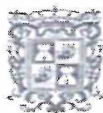
EN MÉRITO DE LAS ANTERIORES DECLARACIONES, "LAS PARTES" CONVIENEN Y SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "EL COMODANTE" CONCEDE AL "COMODATARIO" EN FORMA GRATUITA EL USO DEL BIEN MUEBLE, ACEPTÁNDOLO ESTE ÚLTIMO EN LAS ACTUALES CONDICIONES FÍSICAS EN QUE SE ENCUENTRA Y OBLIGÁNDOSE A DEVOLVERLO EN EL MISMO ESTADO A "EL COMODANTE", CONSIDERANDO EL DESGASTE NATURAL POR EL USO NORMAL AL QUE FUERA DESTINADO.

TIPO	MARCA	MODELO	AÑO	NÚMERO DE SERIE	PLACAS	COLOR
AUTOMÓVIL	VOLKSWAGEN	VENTO				

SEGUNDA. - "EL COMODATARIO" SE OBLIGA A UTILIZAR EL BIEN MUEBLE ÚNICAMENTE PARA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES QUE SE DESPRENDEN DE SU CARGO, POR TIEMPO COMPLETO, SIN LÍMITE DE KILOMETRAJE Y CUYO USO



SERÁ GRATUITO, ASÍ MISMO PODRÁ ASIGNARLO A PERSONAL ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO PARA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES.

TERCERA. - "EL COMODATARIO" SE OBLIGA A CUBRIR LOS GASTOS EROGADOS POR CONCEPTO DE CONSUMIBLES DEL AUTOMÓVIL QUE OTORGA EN COMODATO, ASÍ COMO LOS GASTOS DERIVADOS DEL MANTENIMIENTO PARA EL USO Y LA CONSERVACIÓN DEL MUEBLE, LOS CUALES QUEDAN SUJETOS A PREVIA JUSTIFICACIÓN Y COMPROBACIÓN DE LOS MISMOS CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS POR EL "COMODATARIO".

QUEDAN EXCLUIDOS DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO MAYOR DEL VEHÍCULO MISMO QUE ESTARÁ A CARGO DE "EL COMODANTE", PREVIA RESTITUCIÓN MATERIAL DEL BIEN MUEBLE QUE REALICE "EL COMODATARIO" PARA TAL EFECTO.

CUARTA. - "EL COMODANTE" A TRAVÉS DEL PRESENTE SE COMPROMETE A RESPONDER POR EL PAGO DE DERECHOS VEHICULAR QUE SEAN APLICABLES.

QUINTA. - "EL COMODATARIO" RESPONDERÁ POR EL PAGO DE MULTAS QUE SE GENEREN POR INFRACCIONES A LA LEY DE VIALIDAD, TRÁNSITO Y CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SU REGLAMENTO.

EN TODO CASO EL PAGO DE LA PRIMA Y DEL DEDUCIBLE DE LA PÓLIZA DE SEGURO, EN CASO DE QUE SE GENERE UN ACCIDENTE, SERÁN CUBIERTOS POR "EL COMODANTE" MISMO QUE GESTIONARÁ LO QUE ASÍ CORRESPONDA ANTE LA ASEGURADORA PARA HACER EFECTIVO EL SEGURO, EN LOS TÉRMINOS PACTADOS Y LA LIBERACIÓN JUDICIAL DE LOS VEHÍCULOS.

EN CASO DE ROBO DEL VEHÍCULO O DE CUALQUIER ACCIDENTE, "EL COMODATARIO" SE COMPROMETE A DAR AVISO POR ESCRITO A "EL COMODANTE" DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL QUE TENGA CONOCIMIENTO DEL EVENTO.

SEXTA. - LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO, INICIARÁ SU **VIGENCIA EL 1 DE ENERO DE 2025 Y CONCLUIRÁ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, O BIEN, A QUE LAS ACTIVIDADES DEL COMODATARIO CAMBIEN Y NO SE HAGA INDISPENSABLE EL USO DEL VEHÍCULO PARA ATENDER LA NUEVA ENCOMIENDA.

INCLUSIVE "LAS PARTES" ESTABLECEN QUE EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ANTES DE VENCERSE EL PLAZO SEÑALADO, BASTANDO PARA ELLO UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTELACIÓN A LA FECHA EN QUE DESEE DARSE POR TERMINADO, JUNTO CON LA ENTREGA DEL BIEN MATERIAL, Y EN SU CASO SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER PRORROGADO CONVENCIONALMENTE ENTRE "LAS PARTES", SI ASÍ LO DESEAN.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO TOTAL O PARCIALMENTE DEBIÉNDOSE SUSCRIBIR PARA DICHOS EFECTOS EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO.

SÉPTIMA. - POR NINGÚN MOTIVO "EL COMODATARIO" PODRÁ CONCEDER A UN TERCERO AJENO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO EL USO DEL BIEN MUEBLE ENTREGADO EN COMODATO SIN LA AUTORIZACIÓN DE "EL COMODANTE". ASIMISMO "EL COMODATARIO" SE OBLIGA A RESPONDER POR LA PÉRDIDA DE LA COSA SI LA EMPLEA EN USO DIVERSO O POR MÁS TIEMPO, AUN CUANDO AQUÉLLA SOBREVenga POR CASO FORTUITO.

OCTAVA. - PARA CUALQUIER NOTIFICACIÓN QUE "LAS PARTES" CONVENGAN A EFECTUARSE CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO DEBERÁN REALIZARLO EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN SUS RESPECTIVAS DECLARACIONES.

NOVENA. - "LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE CONTROVERSIA EN CUANTO A LA INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y LOS TRIBUNALES COMPETENTES A LOS QUE SE SOMETERÁN, SERÁN LOS DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE;



RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O POR CUALQUIER OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL MISMO, LO FIRMAN POR DUPLICADO CADA UNA DE LAS PARTES, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE AL **PRIMERO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICINCO**.

"EL COMODANTE

EL COMODATARIO

LIC. JACQUELINE DE FATIMA MAURY HERNANDEZ
DIRECTORA GENERAL DEL FIDEICOMISO FONDO
CAMPECHE.

MTRO. JORGE LUIS LAVALLE MAURY
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

TESTIGOS

C. MARITZA DE LOS ANGELES CÚ EUÁN
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
DEL FIDEICOMISO FONDO CAMPECHE.

MTRO. ARTURO AGUILAR RAMIREZ.
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
DEL ESTADO DE CAMPECHE.

HOJA DE FIRMAS DEL CONTRATO COMODATO QUE CELEBRAN, POR PARTE DE FONDO CAMPECHE Y POR OTRA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL 1º DE ENERO DEL 2025.